



**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFLIO**

CLAVE: SEM002109

FOLIO TRÁMITE: 00168

Gobierno de Agosto 2021

NOMBRE: TLAQUEPAQUE CARRILLO ANABEL

UBICACIÓN: CARRETERA A CHAPALA

COLONIA: LAS LIEBRES

CALLE CRUCE 1: ANTONIO ALVAREZ ESPARZA

CALLE CRUCE 2: VICENTE GUERRERO

GIRO: TACOS TACOS DE OLLITA

SUPERFICIE: 4.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 33

VICENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2021

FECHA EXPEDICIÓN: 02-julio-2021

EXTERIOR: 4993 INTERIOR:

IMPORTE: \$1,390.40

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2021

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 07:00:45 a	A: 07:00:45 p	Miércoles	SI	DE: 07:00:45 a	A: 07:00:45 p
MARTES	SI	DE: 07:00:45 a	A: 07:00:45 p	SABADO	SI	DE: 07:00:45 a	A: 07:00:45 p
MIERCOLES	SI	DE: 07:00:45 a	A: 07:00:45 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 07:00:45 a	A: 07:00:45 p				

"EXCEPTO DIA DE TIANGUI Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS

Alfredo Chávez
AUTORIZO

Anabel Aguayo Carrillo
ACEPTE

C. BEATRIS EUGENIA BERMILLA ROJAS ALMENDROS
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

AGUAYO CARRILLO ANABEL

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Sombrero", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de venido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El envenenamiento y/o daño del puesto a través de puestas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avencias y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoleras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del península, ingresos carreteros y avencias.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.